



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 20 de agosto de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del Cuerpo de Maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2014/2015.

Mediante Resolución de 20 de agosto de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2014/2015, convocado por Resolución de 28 de mayo de 2014, de la citada dirección general.

El apartado séptimo de la mencionada Resolución de 28 de mayo de 2014 dispone que una vez estimadas o desestimadas las alegaciones presentadas, la Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente resolución de adjudicación definitiva de destinos, cuya parte dispositiva será publicada, antes del 1 de septiembre de 2014, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y, en la misma fecha, los Anexos con los correspondientes listados de adjudicación y exclusión así como de las vacantes que han servido de base al oportuno proceso se publicarán en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), pudiendo asimismo consultarse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Por lo expuesto,

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 20 de agosto de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve, con carácter definitivo, el proceso informatizado de adjudicación de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2014/2015, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Adjudicación definitiva.

1. Se adjudican, con carácter definitivo, los puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad para el curso escolar 2014/2015 derivados de la convocatoria

efectuada por la Resolución de 28 de mayo de 2014, de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el Anexo I.

2. En el Anexo II se recogen las vacantes que han servido de base a esta adjudicación.

Segundo.– Excluidos.

Se declaran excluidos de la participación en el citado proceso a los participantes que figuran en el Anexo III, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.

Tercero.– Alegaciones.

Se resuelven las alegaciones presentadas por los interesados a la adjudicación provisional de puestos vacantes del cuerpo de maestros en régimen de interinidad, realizada por la Resolución de 31 de julio de 2014 de la Dirección General de Recursos Humanos, conforme se dispone en el Anexo IV.

Cuarto.– Aceptación de renunciaciones.

1. De conformidad con los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aceptan las renunciaciones presentadas por los interesados que se recogen en el anexo V y se declara concluido el procedimiento.

2. Las renunciaciones con causa justificada señaladas en el apartado octavo de la Resolución de 28 de mayo de 2014 se extenderán a todas las listas de aspirantes a puestos docentes en régimen de interinidad en las que se encuentre incluido el solicitante.

Quinto.– Publicación y publicidad de actuaciones.

1. En atención al apartado séptimo.2 de la Resolución de 28 de mayo de 2014, la parte dispositiva de la presente resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

2. En la misma fecha, los Anexos indicados en los apartados anteriores se publicarán en los tabloneros de anuncios de las direcciones provinciales de educación, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, con el objeto de dar la mayor publicidad, el contenido de todos los listados antes citados podrán ser consultados en el servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327 850).

Sexto.– Toma de posesión.

1. El personal que haya obtenido destino deberá presentarse en la correspondiente dirección provincial de educación para efectuar la toma de posesión en los días laborables incluidos en las siguientes fechas, en horario de 9:00 a 14:00, aportando la documentación que al efecto publique dicho órgano en el portal de educación:

a) Para los destinos en los centros públicos de educación infantil y/o primaria y en servicios de apoyo a los mismos así como en centros de educación primaria

donde se imparta la educación secundaria obligatoria: Desde la fecha de la publicación de la presente resolución hasta el día 1 de septiembre de 2014.

- b) Para el resto de supuestos: Desde la fecha de la publicación de la presente resolución hasta el día 4 de septiembre de 2014.*

Salvo lo indicado en el apartado octavo.3 de la Resolución de 28 de mayo de 2014 relativo a renunciaciones o cuando concurren causas de fuerza mayor debidamente justificadas y libremente apreciadas por la correspondiente dirección provincial de educación, quienes no se personen en el plazo antes señalado para materializar la citada toma de posesión se considerará que renuncian al puesto adjudicado por esta resolución.

2. La obtención de destino en este proceso supondrá la finalización, en su caso, del nombramiento de vacante de enseñanzas no universitarias en régimen de interinidad efectuado para el curso 2013/2014 y asimismo, impedirá la adjudicación de destino en régimen de interinidad en otro/s cuerpo/s docentes de enseñanzas no universitarias durante el curso escolar 2014/2015.

3. Los efectos administrativos y económicos de la toma de posesión, salvo en los casos de fuerza mayor que serán desde la efectividad de la misma, serán los siguientes:

- a) En los casos indicados en el punto 1.a): Desde el día 1 de septiembre de 2014.*
b) En los casos previstos en el punto 1.b): Desde el día 15 de septiembre de 2014.

4. Sin perjuicio de lo indicado en los apartados anteriores, los maestros que durante el curso 2013/2014 hubieran estado impartiendo los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria en centros de educación secundaria y hayan obtenido destino en los centros donde se impartan las etapas de educación infantil, primaria y especial o en los servicios de apoyo a los mismos, podrán participar, cuando así se establezca como necesario, en las labores de evaluación de los alumnos a principios de septiembre. Finalizadas esas actuaciones se incorporarán, en su caso, al centro correspondiente en todo caso el 5 de septiembre.

Séptimo.– Adjudicación informatizada de sustituciones del inicio de curso 2014/2015.

Conforme a lo indicado en el apartado décimo de la Resolución de 28 de mayo de 2014, los participantes que no hayan obtenido destino en esta convocatoria podrán participar en el proceso o procesos de adjudicación informatizada de sustituciones centralizada en régimen de interinidad en el cuerpo de maestros, para el inicio del curso escolar 2014/2015, que al efecto convoque la Dirección General de Recursos Humanos, cuyas convocatorias se publicarán en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Valladolid, 20 de agosto de 2014.

*El Director General
de Recursos Humanos,*
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA